INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Cartagena, 24 de enero de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4882432 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y COMERCIALIZADORA O&M S.A.S

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR. 4882432 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y, COMERCIALIZADORA O&M S.A.S cuyo objeto es: Contratar el suministro de hidratación y refrigerios para el desarrollo de actividades con aprendices del Centro Agroempresarial y Minero en el marco del plan integral de bienestar al aprendiz en los municipios del departamento de Bolívar, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LITIA MARGARITA GARCÌA TORRES
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4882432
TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	Contratar el suministro de hidratación y refrigerios para el desarrollo de actividades con aprendices

	del Centro Agroempresarial y Minero en el marco del plan integral de bienestar al aprendiz en los municipios del departamento de Bolívar
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA O&M S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Oriany Pérez Gómez
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1067285701
VALOR INICIAL	$ 43.650.000
FORMA DE PAGO	LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en un pagos parciales, en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2023; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago.
PLAZO INICIAL	8 meses
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5123 del 27 de marzo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	81423 del 25 de abril de 2023

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20/04/2023
FECHA DE INICIO	27/04/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26/12/2023
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 14/09/2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 17/01/2024
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	5123 del 27 de marzo de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	81423 del 25 de abril de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$60.060.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	26/12/2023
VALOR TOTAL PAGADO	$60.059.999,92

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4882432, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	**OBLIGACIONES**	**¿CUMPLIÓ?**	**OBSERVACIONES**
1	• El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato descrito y dentro del plazo estipulado.	SI	

	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA	SI	
	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato	SI	
	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	
	El proponente debe incluir todos los costos dentro del valor de los elementos. El SENA no acepta el pago discriminado de instalación y transporte de equipos y materiales.	SI	
	Remplazar los bienes, que resulten defectuosos o de mala calidad.	SI	

	Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato		
	Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Centro Agroempresarial y Minero y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.	SI	
	El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por	SI	

	el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.		
	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	SI	
	Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esta paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	SI	
	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	SI	
	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	SI	

	El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia	SI	
	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	SI	
	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos que se requieran para el servicio serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.	SI	
	No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.	SI	
	Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad para la prestación del servicio. Igualmente deberá	SI	

	restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, del servicio respecto a los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los servicios de mala calidad o bienes, productos o elementos defectuosos utilizados en el servicio dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las garantías señaladas en el contrato.		
	El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad del servicio ofertado y adjudicado. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio.	SI	
	Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario	SI	

	actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.		
	Contar con los equipos de refrigeración para mantener en las temperaturas indicadas la materia prima necesaria para preparar las raciones.	SI	
	El contratista deberá entregar el suministro de los alimentos higiénicamente empacados, incluir los cubiertos desechables y servilletas.	SI	
	El contratista se compromete a evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de las preparaciones del suministro de alimentación ofertados, en cuanto a calidad de insumos y métodos de preparación que favorezcan la conservación de los nutrientes y la calidad sensorial de los productos.	SI	
	Suministrar y disponer del servicio de alimentación, según requerimiento del supervisor del contrato.	SI	
	Suministrar los alimentos, en las fechas, horarios y lugares que defina el supervisor del contrato.	SI	

	Cumplir con buenas prácticas de manufactura en la preparación, transporte, distribución y entrega de los alimentos que se contratan	SI	
	Cumplir durante toda la ejecución del contrato con el plan de saneamiento básico del proponente en el cual se dé cumplimiento al programa de limpieza y desinfección de las instalaciones, manejo de residuos sólidos, control de plagas y manejo de residuos líquidos.	SI	
	Cumplir con los programas de fumigación y desinfección que para la industria de alimentos legalmente es exigida, en la prioridad requerida	SI	
	Garantizar durante todo el término de ejecución del contrato las materias primas e insumos sean de primera calidad y se encuentren en el mejor estado de conservación y limpieza, además, que los alimentos e insumos cumplan con el respectivo registro sanitario INVIMA o el expedido por autoridad competente	SI	
	Que las personas a cargo de la preparación, manipulación, trasporte, distribución de alimentos	SI	

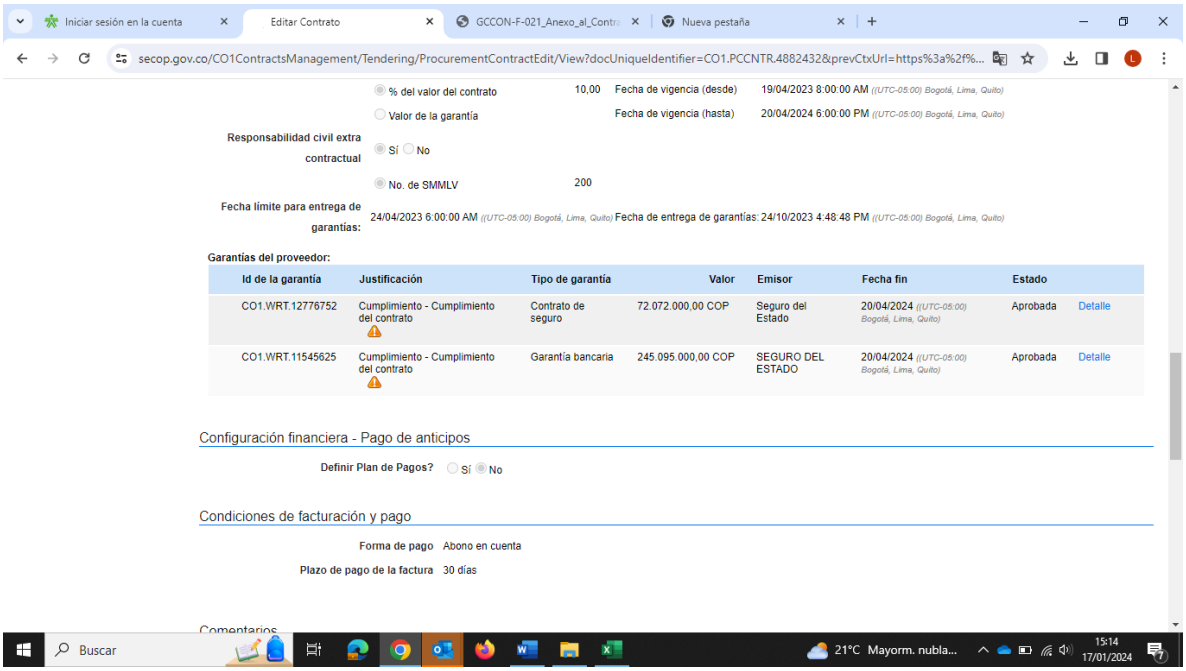
	cumplen con las condiciones legalmente exigidas para la manipulación de alimentos correspondiente a los estándares de calidad exigidos por las normas vigentes, Resolución 2674 del 2013 en su Título II, Condiciones Básicas de Higiene en la Fabricación de Alimentos, las NTC y los requisitos de Rotulado y Etiquetado según Resolución 5109 de 2005		
	Garantizar que el manipulador de alimentos es entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo según Resolución 2674 de 2013 y la resolución 666 de 2020 para el tratamiento de los alimentos de riesgo directo	SI	
	Los productos cárnicos deben ser elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 modificado por el Decretos 2270 de 2012 y las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	SI	

	El oferente seleccionado debe garantizar que cumple con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud del 5 GCCON-F-021 V.02 consumidor	SI	
	El supervisor del contrato, en cualquier momento durante la ejecución del contrato podrá exigir la presentación de documentos para verificar que se encuentren vigentes y que cumplan con las exigencias normativas.	SI	
	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.	SI	

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:



En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESATADO S.A.**
No. PÓLIZA	75-46-101011054
CERTIFICADO	75-46-101011054
FECHA EXPEDICIÓN	25/04/2023

FECHA APROBACIÓN	27/04/2024

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	20/04/2023	20/04/2024	4.365.000,00
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	
Calidad del servicio	20/04/2023	20/04/2024	4.365.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESATADO S.A.
No. PÓLIZA	75-46-101011054
CERTIFICADO	75-46-101011054
FECHA EXPEDICIÓN	25/04/2023
FECHA APROBACIÓN	27/04/2024

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	20/04/2023	20/04/2024	232.000.000

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
No. PÓLIZA	75-46-101011054
CERTIFICADO	75-46-101011054
FECHA EXPEDICIÓN	04/10/2023
FECHA APROBACIÓN	17/01/2024

AMPARO	**VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)**	**VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)**	**VALOR**
Cumplimiento	20/04/2023	20/04/2024	6.006.000
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	
Calidad del servicio	20/04/2023	20/04/2024	6.006.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	75-46-101011054
CERTIFICADO	75-46-101011054
FECHA EXPEDICIÓN	04/10/2023
FECHA APROBACIÓN	17/01/2024

AMPARO	**VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)**	**VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)**	**VALOR**

Responsabilidad Civil extracontractual	20/04/2023	20/04/2024	18.018.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por LITIA MARGARITA GARCIA TORRES, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 23 de noviembre de 2023, el contador público Wilson Márquez Ávila, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.1128.055.925 y tarjeta profesional No. 188353 de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad COMERCIALIZADORA O&M S.A.S, identificada con NIT. 900959778 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se dio cumplimiento a los señalado en el contrato No. CO1.PCCNTR. 4882432 por parte del Contratista COMERCIALIZADORA O&M S.A.S. con Nit. 900959778

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 27 de abril de 023, desde el 27 de abril de 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023 a la funcionaria Litia Margarita García Torres

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

El proceso de liquidación se realizará dentro del término correspondiente.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 24 de enero de 2024, La Tesorera del Grupo Administrativo Mixto de la Regional Bolívar Claudia Gazapón Romero expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.4882432, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
25195732 3	2023-08-08	30.215.884,65
25198332 3	2023-08-08	5.741.018,08
37323192 3	2023-10-30	12.424.980,0 0
37323552 3	2023-10-3	2.097.976,20
44557102 3	2023-12-14	8.085.692,19
44557162 3	2023-12-14	840.594,61
44557182 3	2023-12-14	653.854,27

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$60.060.000
VALOR TOTAL PAGADO	$60.060.000
VALOR EJECUTADO	$60.060.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	NO APLICA
SALDO POR REINTEGRAR	NO APLICA
SALDO POR LIBERAR	NO APLICA

Cordialmente,



Litia Margarita García Torres

Profesional Grado - 02

Elaboró: Litia Margarita García Torres

Revisó: Arleyth Patricia Jiménez Gordon

Anexos:

a. Certificado de Desembolsos